REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00175-00

Se INADMITE la demanda para que dentro del término de cinco días, so pena de RECHAZO se subsanen las siguientes inconsistencias:

1. Acredítese la defunción de los titulares de derecho de dominio José Abelardo Rodríguez y Esther Forero de Rodríguez.
2. Acredítese que el demandado Juan David Rodríguez Forero tiene la calidad de heredero de los titulares de derecho de dominio - José Abelardo Rodríguez y Esther Forero de Rodríguez -, mediante la adjunción del correspondiente registro civil de nacimiento.
3. Dirijase la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados de los titulares de derecho de dominio – José Abelardo Rodríguez y Esther Forero de Rodríguez -, para tal propósito deberán manifestarse si se conoce la identidad de más herederos determinados de dichas personas, o si se conoce en que juzgado o notaria se tramitó su sucesión.
4. Adecúense los hechos de la demanda, en el sentido de enlistar las obras y mejoras que los demandados han realizado en el predio que se pretende usucapir.
5. Adecuense los hechos de la demanda, en el sentido de indicar cuál fue la suerte del procedimiento de pertenecía adelantado por el demandante en contra de los titulares del derecho de dominio, cuya demanda fue inscrita en la anotación No. 6 de la matricula inmobiliaria.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 044 Fecha 21 MAY 2021

El Secretario(a),